

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 54.1359.2017 de la Junta Directiva relativo a la aprobación de la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/0456/2017.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 4 de octubre de 2017, al tratarse lo relativo a la modificación del Programa de Crédito 2017, se tomó el siguiente:

ACUERDO 54.1359.2017.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 14 fracción XVII, incisos a) y g) del Estatuto Orgánico y 16 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva y con base en el acuerdo 6433.893E.2017 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la modificación del Programa de Crédito 2017, con la finalidad de incorporar 3,000 créditos hipotecarios para apoyar a los derechohabientes del ISSSTE, en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Tamaulipas, así como al estado de Nuevo León, en caso de que se emita la declaratoria de desastre; para quedar como sigue:

PRODUCTO	Créditos	Importe Total pesos
TRADICIONAL 1ER CRÉDITO	42,000	30,370,656,200.00
TRADICIONAL 2o. CRÉDITO	4,116	2,675,400,000.00
CON SUBSIDIO	7,000	3,465,000,000.00
PENSIONADOS	1,500	639,000,000.00
FOVISSSTE-INFONAVIT CONYUGAL	1,500	895,500,000.00
FOVISSSTE-INFONAVIT INDIVIDUAL	500	298,500,000.00
ALIADOS PLUS 1ER CRÉDITO	3,325	1,157,100,000.00
ALIADOS PLUS 2o. CRÉDITO	175	60,900,000.00
RESPALDADOS 1ER CRÉDITO	230	6,698,050.00
RESPALDADOS 2o. CRÉDITO	20	582,439.00
RESPALDADOS M	45,000	0.00
FOVISSSTE EN PESOS 1ER CRÉDITO	1,900	55,331,707.00
FOVISSSTE EN PESOS 2o. CRÉDITO	100	2,912,195.00
FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES 1ER CRÉDITO	7,600	221,326,829.00
FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES 2o. CRÉDITO	400	11,648,780.00
TOTAL	115,366	39,860,556,200.00

Destino	Total	%
Aleatorio o Puntaje	26,470	68%
Directos	10,850	28%
CNS	3,000	8%
Maestros	1,680	4%
Total	42,000	40%

El esquema "Tradicional", seguirá orientado a los rangos de 3.0 hasta 6.0 SMMGVDF, donde se encuentra la mayoría de los trabajadores. El crédito "Con Subsidio", se dirigirá a trabajadores con sueldo básico de 1 hasta 4.0 SMMGVDF y los esquemas "Aliados Plus" y "Respaldados", preferentemente, a los de más de 6.0 SMMGVDF.

El esquema "FOVISSSTE en PESOS" es un crédito orientado a funcionarios y empleados de nivel medio y superior con un aforo del 90% y "FOVISSSTE PAGOS CRECIENTES" es un crédito orientado a trabajadores sindicalizados y operativos, este esquema tendrá un aforo del 95%."

Asimismo se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- La Prosecretaría de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 458640)

ACUERDO 55.1359.2017 de la Junta Directiva relativo a la aprobación de la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/0457/2017.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 4 de octubre de 2017, al tratarse lo relativo a la modificación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2017, se tomó el siguiente:

ACUERDO 55.1359.2017.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 14 fracción XVII, inciso g) del Estatuto Orgánico y 16 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva y con base en el acuerdo 6434.893E.2017, de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba modificar el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2017, para quedar como sigue:

El Programa de Crédito 2017 en su escenario básico, prevé el otorgamiento de 115,366 préstamos, de los cuales 42,000 serán destinados al esquema de “Crédito Tradicional 1er crédito” (36.4%), 4,116 serán destinados al esquema de “Crédito Tradicional 2do crédito” (3.6%), 7,000 con cargo al esquema de “Crédito con Subsidio 1er crédito” (6.1%), 1,500 con cargo al esquema de “Crédito a Pensionados” (1.3%) 1,500 con cargo al esquema de “Crédito FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal” (1.3%), 500 con cargo al esquema de “Crédito FOVISSSTE-INFONAVIT Individual” (0.44%), 3,325 con cargo al esquema de “Crédito Alia2Plus 1er crédito” (2.9%), 175 con cargo al esquema de “Crédito Alia2Plus 2do crédito” (0.2%) 230 con cargo al esquema de “Crédito Respalda2” (0.2%), 20 con cargo al esquema de “Crédito Respalda2 2do crédito” (0.01%) 45,000 del esquema de “Respalda2-M” (39.01%), 1,900 del esquema de FOVISSSTE en pesos 1er crédito (1.6%) 100 del esquema de FOVISSSTE en pesos 2do crédito (0.1%) 7,600 del esquema FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 1er crédito (6.6%) y 400 del esquema FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 2do crédito (0.3%).

Este programa requiere una inversión de \$39,860 millones (treinta y nueve mil ochocientos sesenta millones de pesos) que serán financiados con las aportaciones de la subcuenta de vivienda del SAR, la recuperación de créditos, productos financieros, emisiones en los mercados de capital (bursatilización de la cartera), fondeo con líneas de almacenamiento, así como la cesión de derechos fiduciarios.

La estructura del Programa de Financiamiento se presenta a continuación:

INGRESOS 2017

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	Autorizado por Comisión Ejecutiva acuerdo 6374.890.2017	Programa de Financiamiento 2017 modificado Solicitado
DISPONIBILIDAD INICIAL	6,734,402	6,734,402
INGRESOS		
APORTACIONES 5% NETA	11,606,744	11,606,744
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	8,801,256	8,801,256
OTROS INGRESOS	1,900,000	1,900,000
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	22,308,000	22,308,000
FINANCIAMIENTO EXTERNO		
BURSATILIZACIÓN DE CARTERA	10,000,000	10,000,000
LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO/CESIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS	17,000,000	17,000,000
SUMA FINANCIAMIENTO EXTERNO	27,000,000	27,000,000
TOTAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO	56,042,402	56,042,402

En suma se estima obtener recursos financieros por \$56,042, millones, de los cuales se destinarán a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Autorizado por Comisión Ejecutiva acuerdo 6374.890.2017	Programa de Financiamiento 2017 modificado Solicitado
CRÉDITOS HIPOTECARIOS	37,560,556	39,860,556
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS 5%	9,719,135	9,719,135
OTRAS EROGACIONES	1,938,521	1,938,521
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	888,103	888,103
INVERSIÓN FÍSICA	25,000	25,000
DISPONIBILIDAD FINAL	5,911,087	3,611,087
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS	56,042,402	56,042,402

PROGRAMA DE CRÉDITOS POR PRODUCTO

PRODUCTO	Crédito Promedio Pesos	Créditos	Importe Total pesos
TRADICIONAL 1ER CRÉDITO	723,111	42,000	30,370,656,200.00
TRADICIONAL 2o. CRÉDITO	650,000	4,116	2,675,400,000.00
CON SUBSIDIO	495,000	7,000	3,465,000,000.00
PENSIONADOS	426,000	1,500	639,000,000.00
FOVISSSTE-INFONAVIT CONYUGAL	597,000	1,500	895,500,000.00
FOVISSSTE-INFONAVIT INDIVIDUAL	597,000	500	298,500,000.00
ALIADOS PLUS 1ER CRÉDITO	348,000	3,325	1,157,100,000.00
ALIADOS PLUS 2o. CRÉDITO	348,000	175	60,900,000.00
RESPALDADOS 1ER CRÉDITO	29,122	230	6,698,050.00
RESPALDADOS 2o. CRÉDITO	29,122	20	582,439.00
RESPALDADOS M	-	45,000	0.00
FOVISSSTE EN PESOS 1ER CRÉDITO	29,122	1,900	55,331,707.00
FOVISSSTE EN PESOS 2o. CRÉDITO	29,122	100	2,912,195.00
FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES 1ER CRÉDITO	29,122	7,600	221,326,829.00
FOVISSSTE EN PESOS PAGOS CRECIENTES 2o. CRÉDITO	29,122	400	11,648,780.00
TOTAL		115,366	39,860,556,200.00

Destino	Total	%
Aleatorio o Puntaje	26,470	68%
Directos	10,850	28%
CNS	3,000	8%
Maestros	1,680	4%
Total	42,000	40%”

Fuente: Subdirección de Crédito

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 458639)

ACUERDO 57.1359.2017 de la Junta Directiva relativo a la aprobación de los Criterios para la Operación del Esquema de Financiamiento denominado FOVISSSTEAPOYA.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/0458/2017.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 4 de octubre de 2017, al tratarse lo relativo a la aprobación de los criterios para la operación del esquema de financiamiento denominado "FOVISSSTEAPOYA", se tomó el siguiente:

ACUERDO 57.1359.2017.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 14 fracción XVII, inciso g) del Estatuto Orgánico y 16 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva y con base en el acuerdo 6439.893E.2017 de la Comisión Ejecutiva, por unanimidad, aprueba los Criterios para la operación del esquema de financiamiento denominado "FOVISSSTEAPOYA", como sigue:

PRIMERO: Se aprueban los siguientes:

**CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO "FOVISSSTEAPOYA"**

- 1.- DEFINICIÓN DEL ESQUEMA.** "FOVISSSTEAPOYA" es la acción de vivienda temporal, para los cotizantes, damnificados y censados de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz; consistente en el financiamiento que reciba de una entidad financiera con quien FOVISSSTE tenga celebrado contrato en el cual se establezca su monto, plazo, tasa fija y en pesos, conforme a las Reglas de Operación Aprobadas, y que es destinado a la ampliación, reparación y mejoramiento de su vivienda.

Para otorgarlo, deberá presentarse solicitud expresa por escrito del cotizante, quien deberá autorizar que su amortización sea por conducto del FOVISSSTE, a través de descuentos vía nómina.

"FOVISSSTEAPOYA" operará a través de un fideicomiso en el que participarán las siguientes partes: Administrador Primario, Administrador Maestro, Fondeadores, Originadores, Emisores de Tarjetas y Fiduciario.

Para la operación del fideicomiso, se deberán establecer las siguientes acciones:

- a) Los mecanismos generales de operación, monitoreo e información de la acción de vivienda, y
 - b) Las condiciones generales del contrato de apertura de crédito que las entidades financieras suscribirán con los cotizantes interesados en ejercer este esquema de financiamiento.
- 2.- CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA.** Para la implementación de la acción de vivienda denominado "FOVISSSTEAPOYA", el FOVISSSTE por conducto de la Subdirección de Crédito celebrará un Contrato como Administrador Primario con la entidad financiera, dicho instrumento establecerá entre otros:
- a) Los alcances de los servicios que prestará el FOVISSSTE por la administración, custodia y cobranza.
 - b) La comisión que el FOVISSSTE cobrará como administrador primario de la acción de vivienda.
 - c) Las responsabilidades de FOVISSSTE, de las entidades financieras y de los demás participantes y las sanciones que se establecerán por el incumplimiento.
- 3.- FINANCIAMIENTO.** Para la formalización de la acción de vivienda "FOVISSSTEAPOYA", el cotizante que cumpla con los requisitos previstos en los presentes criterios, celebrará un contrato de apertura de crédito directamente con la entidad financiera correspondiente, el cual deberá contener cuando menos, entre otros aspectos, lo siguiente:
- a) La solicitud por escrito del cotizante, debidamente firmada y requisitada.

b) Autorización del acreditado para que el FOVISSSTE realice, vía nómina, el descuento quincenal para la amortización del crédito, el cual no será mayor al 30% del sueldo básico de cotización.

c) La posibilidad de que el acreditado realice directamente pagos anticipados.

El FOVISSSTE por medio de la Subdirección de Finanzas, entregará el monto de los descuentos vía nómina retenidos al acreditado por concepto de pago de amortización.

4.- **PLAZO DE AMORTIZACIÓN.** Este esquema de financiamiento deberá cubrirse en un plazo mínimo de 9 meses y máximo de 36 meses. El plazo se determinará conforme al análisis de su capacidad de pago y del monto máximo que pueda ser aprobado.

5.- **REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE VIVIENDA.** Los derechohabientes interesados en recibir la acción de vivienda "FOVISSSTEAPOYA", además de los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE y en las Reglas para el Otorgamiento de Crédito vigentes, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Deberá ser trabajador del Estado en servicio activo, cotizante del ISSSTE.

b) Que su vivienda tenga alguna afectación con motivo de desastres naturales.

c) El cotizante no deberá tener un crédito hipotecario vigente o en trámite con el FOVISSSTE, en el momento de solicitar la acción de vivienda.

d) Edad de 18 a 57 años (La edad del acreditado más el plazo del crédito no deberá exceder de 60 años)

e) Firmar el contrato de apertura de crédito con la entidad financiera.

6.- **COMPROBACIÓN DE INGRESOS.** Para comprobar sus ingresos, el acreditado deberá presentar la copia de los recibos de nómina o estados de cuenta que demuestren los depósitos por dicho concepto (nómina), correspondientes a los tres últimos meses de los ingresos recibidos. Estos comprobantes deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses.

7.- **EXPEDIENTE DE CRÉDITO.** Los documentos mínimos que se deben incluir en el expediente de crédito son:

a) Solicitud de crédito debidamente firmada y requisitada.

b) Contrato de apertura de crédito debidamente firmado.

c) Identificación oficial del acreditado.

d) Copia de la Clave Única de Registro de Población.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

f) Autorización del acreditado, en su caso, para consulta en una sociedad de información crediticia.

g) Original y copia de la carta constancia de empleo de la entidad, órgano o dependencia afiliada a la que presta sus servicios. Ésta deberá indicar la antigüedad en la afiliada, si tiene un crédito hipotecario, monto de la percepción mensual (fija y/o variable), indicando la periodicidad, número telefónico de la afiliada para solicitar referencias y contener el nombre y firma del servidor público responsable del área de recursos humanos. La carta constancia no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses a la fecha de celebración del contrato de apertura de crédito

8.- **TASA DE INTERÉS.** La tasa de interés ordinaria establecida en los contratos de apertura de crédito correspondiente, será fija, nominada en pesos y estará determinada por el fideicomiso, debiendo informarse oportunamente a la Comisión Ejecutiva de su monto, en términos de las condiciones del mercado y de las negociaciones efectuadas.

9.- **AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.** El pago se efectuará mediante descuentos por nómina, quincenales fijos, que se aplicarán inicialmente a cubrir intereses y posteriormente capital, de conformidad con las especificaciones que se contengan en el contrato de apertura de crédito que se suscriba.

10.- **PAGOS ANTICIPADOS.** El acreditado podrá realizar pagos anticipados totales o parciales, que serán aplicados en la fecha en la que se registre la recepción de los recursos, reduciendo el plazo sin penalización alguna.

11.- ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO. Para la originación y formalización de la acción de vivienda "FOVISSSTEAPOYA", el FOVISSSTE celebrará contrato con los originadores previamente autorizados, en el que se establecerán las condiciones y requisitos bajo los cuales deberán originarse y formalizarse dichas acciones de vivienda, así como las responsabilidades y sanciones en que puedan incurrir.

12.- RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO. En términos de lo dispuesto en el contrato de administración primaria que celebre el FOVISSSTE con los integrantes del fideicomiso, la recuperación del crédito otorgado, será efectuado por el FOVISSSTE hasta en tanto el acreditado trabaje en alguna entidad, órgano o dependencia afiliada al ISSSTE.

Cuando el acreditado cambie de situación laboral a Fuera de Sector, deberá realizar el pago de su acción de vivienda en la ventanilla bancaria o mediante transferencia electrónica, en las cuentas que el FOVISSSTE autorice; de caer en impago se podrá realizar la cobranza extrajudicial o judicial según convenga.

Para el caso de cambio de estatus a pensionado y cuenta con saldo a pagar por la acción de vivienda, autoriza al FOVISSSTE a realizar las retenciones a su pensión, con el fin de liquidar su adeudo.

13.- MODELO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. Los contratos de apertura de crédito que se suscriban deberán apegarse al modelo previamente autorizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE y contarán con un dictamen jurídico que determine su viabilidad y apego a las disposiciones legales vigentes.

14.- EMISOR DE LA TARJETA. El emisor de tarjeta emitirá una tarjeta de débito a favor del acreditado, la cual deberá ser utilizada en establecimientos de venta de materiales y suministros para la construcción, decoración y acabados para remodelación y mejoramiento de viviendas, previamente afiliados para operar la acción de vivienda. El acreditado podrá disponer en efectivo hasta el 25% del monto total del crédito, para el pago de mano de obra.

El emisor de la tarjeta deberá desarrollar mecanismos que garanticen constatar la identidad del solicitante del esquema de financiamiento, así como evitar la monetización de la tarjeta, debiendo sacar en paz y a salvo al FOVISSSTE, cubriendo cualquier gasto o costa, daño o perjuicio ante cualquier irregularidad o fraude relacionado con la debida emisión de la tarjeta.

SEGUNDO. Los proyectos de cada uno de los instrumentos jurídicos que se suscriban para la aplicación del presente acuerdo, deberán contar con dictamen previo de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE, que determine su viabilidad y apego a las disposiciones legales vigentes. Se deberá informar oportunamente a la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, de los términos y condiciones pactados en los respectivos instrumentos jurídicos para la operación del esquema de financiamiento "FOVISSSTEAPOYA".

TERCERO. El esquema de financiamiento "FOVISSSTEAPOYA" tendrá una vigencia de hasta seis meses contados a partir de la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su implementación.

CUARTO. Se integrará un Grupo de Trabajo de seguimiento y evaluación el cual deberá informar periódicamente a este Órgano de Gobierno durante la vigencia del Esquema FOVISSSTEAPOYA.

Estos criterios serán vigentes hasta en tanto se desahoguen las consultas jurídicas que en la materia ha realizado el FOVISSSTE, cuyo contenido se hará del conocimiento de la Comisión Ejecutiva y con base en ello se decidirá la procedencia de la operación del Esquema FOVISSSTEAPOYA. En el caso de proceder la implementación de este esquema, se integrará un grupo de trabajo de seguimiento y evaluación del mismo.

Asimismo se instruye publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 458638)

ACUERDO 47.1359.2017 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/0454/2017.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 4 de octubre de 2017, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2018, se tomó el siguiente:

ACUERDO 47.1359.2017.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 14 fracción XVII, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como en los acuerdos 6412.892.2017 y 6436.893E.2017 de la Comisión Ejecutiva, por unanimidad, aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2018, como sigue:

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	
Tradicional 1er crédito	33,000	39,000	27,365,306,821.46
Tradicional 2o. crédito	2,500	2,500	1,907,500,000.00
Con subsidio	3,000	4,000	2,046,974,799.12
Pensionados	1,500	1,500	706,004,665.07
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,500	1,600	959,249,968.05
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	500	500	309,435,473.56
Alia2 Plus 1er crédito	3,325	5,000	1,513,531,125.44
Alia2 Plus 2o. crédito	175	175	84,230,626.48
Respalda2 1er crédito	200	200	58,460,777.60
Respalda2 2o. crédito	20	20	4,977,495.32
FOVISSSTE en pesos 1er crédito	100	200	29,887,964.23
FOVISSSTE en pesos 2o. crédito	50	50	7,471,991.06
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 1er crédito	100	100	2,912,195.12
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 2o. crédito	50	50	1,456,097.50
FOVISSSTE-ISSSFAM Conyugal	100	300	152,600,000.00
TOTAL	46,120	55,195	35,150,000,000.00

Total Segundo Crédito:

2,795

2,005,636,210.36

Destino-Tradicional 1er Crédito	No. de créditos rango	
ESQUEMA	De:	A:
Puntaje	22,128	25,150
Especiales	10,026	12,850
CNS	846	1,000
Total	33,000	39,000

El esquema "Tradicional", seguirá orientado a los rangos de 3.0 hasta 6.0 UMAs, donde se encuentra la mayoría de los trabajadores. El crédito "Con Subsidio", se dirigirá a trabajadores con sueldo básico de 1 hasta 4.0 UMAs y los esquemas "Aliados Plus" y "Respaldados", preferentemente, a los de más de 6.0 UMAs.

El esquema "FOVISSSTE en PESOS" es un crédito orientado a funcionarios y empleados de nivel medio y superior con un aforo del 90% y "FOVISSSTE PAGOS CRECIENTES" es un crédito orientado a trabajadores sindicalizados y operativos, este esquema tendrá un aforo del 95%.

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 458637)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN